



C. BENITO GONZÁLEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN
SÚPER GDL, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA AL SALTO Nº 285
COLONIA LA ALAMEDA
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
TELÉFONO: 31647211

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de protección civil y a la documentación recibida en este Organismo, con número de control de oficialía de partes **795**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-065-10/2016**, emitido el **27 de octubre de 2016**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones de la Estación para Carburación** propiedad de la empresa denominada **Súper GDL, S. de R.L. de C.V.**, ubicada en **Carretera a El Salto - Agua Blanca Nº 82**, Colonia **Agua Blanca Poniente**, en el Municipio de **El Salto** del Estado de Jalisco, donde se instalaron dos (2) tanques de almacenamiento cilíndrico horizontal tipo intemperie, con capacidad de **5,000 litros** base agua al 100 % cada uno, **para almacenamiento de Gas L.P.**

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la protección civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 1 (uno) fojas, impresas a una cara y por duplicado. Así se acordó el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de Enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

I.Q. CRUZ DANIEL GARCÍA HERRERA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
c.c.p. Expediente (C-795)
JTLR/JPVL/CDGH



Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco:
Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera,
C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3675-3060
jalisco.gob.mx
Problema original
Problema original
Problema original
01/feb/2017